



Radicado : 68-081-4003-002-2016-00848-00.
Proceso : EJECUTIVO ACUMULADO.
Cuaderno : 3.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, procedo, señora juez, a realizar la liquidación de las costas.

LIQUIDACION DE COSTAS			
Concepto.	Fol. y Pag.	Cuad.	Valor
Agencias en Derecho	30-48	3	335.510.00
Emplazamiento	8-14	3	49.326.00
Correo	13-22	3	13.000.00
Correo Curador	17,18- 28,30	3	11.300.00
Total			409.136.00

SON: CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS COP. Ingresa al despacho de la señora juez, para efectos de aprobación o rechazo de la liquidación de las costas, sírvase proveer. Barrancabermeja, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por así permitirlo el artículo 366 numeral 1 del C.G.P. se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.